



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9546

24/02/2017

22035

AUTOR/A: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la “adopción de medidas para la salvaguarda de los derechos laborales de los trabajadores de ENDESA que operan la Central Hidroeléctrica de El Hierro”, se señala que corresponde a la Inspección de Trabajo, así como a las instancias autonómicas competentes, velar por el estricto cumplimiento de la normativa en materia de relaciones laborales, condiciones de trabajo y seguridad e higiene en el trabajo. El cumplimiento de esta normativa vincula a cualquier compañía con independencia de la presencia en su capital de instituciones públicas canarias como es el caso.

Madrid, 05 de marzo de 2018